Normativo v/s Indicativo

## Escalas

- Nivel Regional
- Nivel Intercomunal
- Nivel Comunal
- Nivel local

## Tipos de IPT por escala

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



# TIPOS DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



#### ESCALAS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

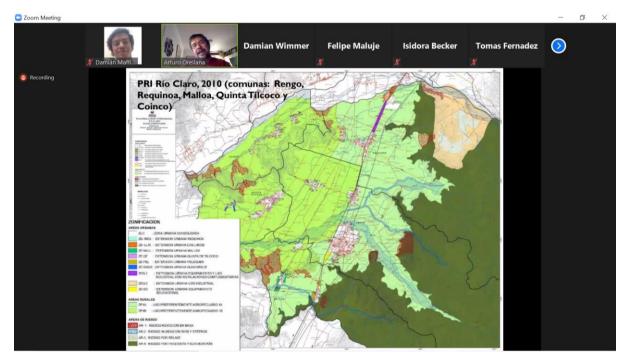


## Nivel Nacional: Política Nacional De Desarrollo Urbano

- La Planificación Nacional corresponde al MINVU, y a través de una Ordenanza General (OGUC) le corresponde establecer las normas que regirán para los IPT en los distintos niveles -LGUC art. 29-
- Los objetivos y metas de la PNDU serán incorporados en la planificación de todos los niveles (indicativos y normativos) -LGUC art. 27-
- La ley no indica obligatoriedad de dictación, ni procedimiento ni contenidos mínimos. Cabe recordar que en 1985 fue derogada la pasada Política Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU), y recién en el año 2013 se concretó su actualización con la dictación de una nueva PNDU.

# **Nivel intercomunal:** PRI y PRM párrafo 3°, del artículo 34 al 40

- ▶ Planificación Intercomunal es "aquella que regula el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales de diversas comunas que, por sus relaciones, se integran en una unidad urbana" –art.34 LGUC-.
- Se concreta por medio de un Plan Regulador Intercomunal (PRI) o Plan Regulador Metropolitano (PRM), en caso que la unidad referida sobrepase los 500.000 habitantes(art. 34 LGUC y 2.1.7 de la OGUC)



### Nivel Comunal: Plan Regulador Comunal

Título II, Capítulo II, párrafo 4° LGUC -arts. 41 al 51-

- Planificación urbana comunal es "aquella que promueve el desarrollo armónico del territorio comunal, en especial de sus centros poblados, en concordancia con las metas regionales de desarrollo económico-social." La que se concreta por medio del Plan Regulador Comunal –art. 41-.
- Definición PRC: es "un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad en los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento". -art. 41.

#### Nivel Comunal: Plan Seccional

- Definición: "un instrumento que establece normas urbanísticas y condiciones de edificación en comunas que no cuentan con PRC".
- No debe confundirse el término Plan Seccional con Planos Seccionales, lo aclara la Circular DDU 257, los Planos corresponden a estudios más detallados sobre un aspecto de un PRC vigente.
- Elaboración y aprobación, inciso 2º art. 46 LGUC: "en las comunas en que no exista Plan Regulador podrán estudiarse Planes Seccionales, los que se aprobarán conforme a lo prescrito en el inciso primero del artículo 43", es decir se aprueban de la misma manera que el PRC.

#### \*Limite Urbano

- Definición, art 52 LGUC: "la línea imaginaria que delimita las áreas urbanas y de extensión urbana que conforman los centros poblados, diferenciándolos del resto del área comunal".
- Contenido, art. 2.1.16 OGUC (para comunas que no cuenten con él o que quieran modificarlo)
  - i) Una memoria explicativa que contenga los elementos técnicos;
  - ii) descripción de los puntos y tramos del polígono del nuevo LU;
  - iii) un plano que lo grafique.
- Elaboración y aprobación: probación se da por el mismo procedimiento que el PRC, previo informe de la Seremi de Agricultura.

## PAUTA CONTENIDOS DIAGNÓSTICO PROSPECTIVO

_	DESCRIPCION DE COMONA (DATOS ESTADISTICOS I CARTOGRAFICA CON
	GOOGLE EARTH PRO), A ESCALA PROVINCIAL, COMUNAL Y URBANA.
	IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ATRIBUTOS (CON FOTOGRAFÍAS)
	ANÁLISIS DE COMPLEJIDADES Y DINAMISMOS (CON FOTOGRAFÍAS)
	IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE EXTERNALIDADES
	DEFINICIÓN DE PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS URBANAS Y
	TERRITORIALES (MÍNIMO 3 Y MÁXIMO 5)
	DETERMINACIÓN DEL MARCO REGULATORIO NORMATIVO SOBRE USO DE
	SUELO (PERÍMETRO URBANO, USOS DE SUELO PRINCIPAL)
	IDENTIFICAR PRINCIPALES CONTRADICCIONES ENTRE USOS DE SUELO
	NORMADOS Y USOS ACTUALES
	CONSTRUIR UNA IMAGEN OBJETIVO DE DESARROLLO DE LA COMUNA A 10
	AÑOS PLAZO